

CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE ÚTILES ESCOLARES DERIVADO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL 0M-11/2021 "SERVICIO DE ARMADO Y ENSAMBLE DE PAQUETES DE MOCHILAS CON ÚTILES ESCOLARES PARA EL GOBIERNO MUNICIPAL DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO", QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO, A QUIEN EN LO SUCESIVO Y PARA LOS EFECTOS DE ÉSTE CONTRATO SE LE DENOMINARÁ "EL MUNICIPIO", QUIEN ESTÁ REPRESENTADO POR LOS CIUDADANOS CÉSAR FRANCISCO PADILLA CHÁVEZ, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL INTERINO, LIC. EDGAR ALEJANDRO GARCÍA ARELLANO, EN SU CARÁCTER DE SÍNDICO MUNICIPAL POR ACUERDO DE AYUNTAMIENTO DE FECHA 24 VEINTICUATRO DE FEBRERO DEL AÑO 2021 DOS MIL VEINTIUNO, LIC. OMAR ENRIQUE CERVANTES RIVERA, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO Y LCP. IRLANDA LOERYTHE BAUMBACH VALENCIA, EN SU CARÁCTER DE TESORERA MUNICIPAL, Y POR LA OTRA PARTE, COMPARECE LA PERSONA JURIDICA GRUPO ANGIO GDL, S.A. DE C.V., REPRESENTADO EN ESTE ACTO JURÍDICO POR EL C. JORGE ELÍAS RAMÍREZ DELGADILLO EN SU CARÁCTER DE APODERADO GENERAL CON FACULTADES PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PROVEEDOR", A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", AMBAS MANIFIESTAN TENER CAPACIDAD LEGAL PARA CONTRATAR Y OBLIGARSE, Y EN FORMA LIBRE Y VOLUNTARIA CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS;

DECLARACIONES:

I.- "EL MUNICIPIO", declara:

A. Que su representada es una entidad de carácter público, con patrimonio y personalidad jurídica propia, libre en la administración de su hacienda, integrante del Estado de Jalisco, lo anterior en los términos de lo dispuesto por las fracciones II y IV del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y los artículos 73, 77, 85 y 88 de la Constitución Política del Estado libre y soberano de Jalisco, por consiguiente, susceptible de derechos y obligaciones por lo que cuenta con la capacidad legal para celebrar el presente contrato y obligarse en los términos aquí pactados.

B. Que sus representantes cuentan con facultades suficientes para comparecer a la firma

ESTA HOJA FORMA PARTE INTEGRAL DEL CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE ÚTILES ESCOLARES DERIVADO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL 0M-11/2021 "SERVICIO DE ARMADO Y ENSAMBLE DE PAQUETES DE MOCHILAS CON ÚTILES ESCOLARES PARA EL GOBIERNO MUNICIPAL DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO", QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO, Y POR LA OTRA, LA PERSONA JURIDICA DENOMINADA GRUPO ANGIO GDL, S.A. DE C.V.

del presente instrumento, tal y como se desprende de los artículos 47 fracciones I, II y VI, 48, 52 fracción II, 61, 64, 67 y 69 fracción I de la Ley del Gobierno y Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como lo dispuesto por los artículos 39 fracción XXVI, 47, 49 fracción X, 58 fracción XVII y 77 fracción XLIII, del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

- C. Que el C. César Francisco Padilla Chávez, en su carácter de Presidente Municipal Interino y el Lic. Edgar Alejandro García Arellano en su carácter de Síndico Municipal, ambos del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, acreditan su cargo público con la constancia de mayoría de votos de la elección municipal, para integración del Ayuntamiento de Tlajomulco de Zúñiga Jalisco, con fecha 10 diez de julio del año 2018 dos mil dieciocho, así como por Acuerdo de Ayuntamiento en Sesión Extraordinaria de fecha 24 veinticuatro de febrero del año 2021 dos mil veintiuno.
- D. Que el Lic. Omar Enrique Cervantes Rivera, en su carácter de Secretario General del Ayuntamiento, acredita su nombramiento con el acta de sesión de Ayuntamiento de fecha 01 (primero) de Octubre del año 2018 (dos mil dieciocho) y de conformidad con los artículos 15, 48, 61 y 62 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.
- E. Que la LCP. Irlanda Loerythe Baumbach Valencia, en su carácter de Tesorera Municipal, acredita su nombramiento con el acta de sesión de Ayuntamiento de fecha 01 (primero) de Octubre del año 2018 (dos mil dieciocho) y de conformidad con los artículos 15, 48, 64 y 65 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.
- F. Que su domicilio oficial es el Centro Administrativo Tlajomulco, el cual se ubica en la calle Higuera número 70 (setenta) de la zona centro del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.
- G. Que para la adjudicación del presente contrato se llevó a cabo en todas sus etapas un procedimiento de Licitación Pública Local en los términos de lo dispuesto por los artículos 49, 51, 52, 55 fracción II de la Ley de Compras Gubernamentales,

Enajenación y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

- H. Que la adquisición de los bienes que por este medio se hace, se basó en la obtención de las mejores condiciones de contratación para **"EL MUNICIPIO"**, en sus aspectos legal, técnico y económico, además la propuesta reunió las condiciones necesarias que garantizan el cumplimiento del contrato asegurando un menor costo y el empleo de materiales de mejor calidad, resistencia y durabilidad, de igual forma se consideró que **"EL PROVEEDOR"** contara con la capacidad económica, técnica y administrativa congruente con los servicios a realizar.
- I. Que mediante el Acta de la Décima Sesión Ordinaria del Comité de Adquisiciones del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, de fecha 10 diez de marzo del año 2021 dos mil veintiuno se adjudicó a **"EL PROVEEDOR"** el objeto materia del presente contrato.
- J. En los términos del artículo 230 fracción XII del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, comparece a la celebración del presente acto jurídico el Lic. Armando Bollain y Goyta Balderrama en su carácter de Coordinador General de Participación Ciudadana y Construcción de Comunidad, como responsable directo en la ejecución del gasto del presente contrato.
- K. Que los recursos económicos para la celebración del presente instrumento son de origen municipal y corresponden al Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal del año 2021 dos mil veintiuno del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.
- L. El presente contrato se encuentra sujeto a una condición suspensiva, consistente en que se acredite la suficiencia presupuestal, mediante solicitudes de aprovisionamiento de lo contrario no surtirá efecto legal alguno.

II.- **"EL PROVEEDOR"** declara:

- A. Que mediante escritura pública número 10,744 diez mil setecientos cuarenta y cuatro de fecha 24 veinticuatro de enero de 2014 dos mil catorce, otorgada ante la fe del

ESTA HOJA FORMA PARTE INTEGRAL DEL CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE ÚTILES ESCOLARES DERIVADO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL 0M-11/2021 "SERVICIO DE ARMADO Y ENSAMBLE DE PAQUETES DE MOCHILAS CON ÚTILES ESCOLARES PARA EL GOBIERNO MUNICIPAL DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO", QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO, Y POR LA OTRA, LA PERSONA JURIDICA DENOMINADA GRUPO ANGIO GDL, S.A. DE C.V.

Lic. Ramón Mendoza Silva, Notario Público número 13 trece, del Municipio de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, se constituyó la razón social **GRUPO ANGIO GDL, S.A. DE C.V.**

- B. Que ha otorgado su representación al C. **JORGE ELÍAS RAMIREZ DELGADILLO**, quien acredita su carácter de Apoderado General con facultades para Actos de Administración, mediante escritura pública 1,197 mil ciento noventa y siete, de fecha 14 catorce de mayo de 2019 dos mil diecinueve, otorgada ante la fe de la Lic. María Enriqueta Ortiz Guerrero Notario Público Titular número 80 del Municipio de Guadalajara, Jalisco.
- C. Que tiene capacidad jurídica para contratar y obligarse a la ejecución del objeto de este contrato y dispone de la organización y elementos materiales, humanos y tecnológicos suficientes para ello.
- D. Que se encuentra inscrita ante el Servicio de Administración Tributaria de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público bajo el Registro Federal de Contribuyentes **GAG140124QB3**.
- E. Que **"EL PROVEEDOR"** cuenta con la Opinión del Cumplimiento de Obligaciones Fiscales en sentido **Positivo**, emitida por el Servicio de Administración Tributaria, dependiente de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con fecha 01 primero de marzo del año 2021 dos mil veintiuno.
- F. Que para los efectos del presente contrato señala como su domicilio el ubicado en la calle Volcán Vesubio número 6521, colonia El Colli Urbano 2DA Sección, en el municipio de Zapopan, Jalisco, C.P. 45070.
- G. Que conoce el contenido de los requisitos que establece la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenación y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, el contenido de las bases de la Licitación Pública Local OM-11/2021, así como la propuesta técnica y económica por él presentadas y adjudicadas por el Comité de Adquisiciones del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, mismas que

ESTA HOJA FORMA PARTE INTEGRAL DEL CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE ÚTILES ESCOLARES DERIVADO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL OM-11/2021 "SERVICIO DE ARMADO Y ENSAMBLE DE PAQUETES DE MOCHILAS CON ÚTILES ESCOLARES PARA EL GOBIERNO MUNICIPAL DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO", QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO, Y POR LA OTRA, LA PERSONA JURIDICA DENOMINADA GRUPO ANGIO GDL, S.A. DE C.V.

protesta cumplir y acepta que pasen a formar parte integral del presente sinalagmático, las cuales obran como anexo al expediente del presente contrato.

H. Que las condiciones de calidad y especificaciones técnicas de los bienes materia del presente instrumento, así como el embalaje y empaque, del producto terminado son de su total conocimiento y reúnen todas las características requeridas en el Anexo 1 Especificaciones de las bases de la Licitación Pública Local OM-11/2021, así como con la propuesta técnica por él presentada.

I. Que garantiza contra defectos de fabricación hasta por 12 (doce) meses la calidad de los bienes objeto del presente instrumento.

III.- "LAS PARTES" declaran:

A. Reconocerse mutuamente la personalidad con que comparecen a contratar y obligarse en el presente acuerdo de voluntades.

B. Tener interés recíproco en la celebración del presente contrato.

C. Tener acuerdo mutuo y ser su consentimiento obligarse en los términos del presente contrato.

Expuesto lo anterior, "LAS PARTES" otorgan el presente contrato que se consigna en las siguientes;

CLÁUSULAS:

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.- "EL PROVEEDOR" a cambio de una cantidad de dinero, suministrará a "EL MUNICIPIO" hasta **49,690** cuarenta y nueve mil seiscientos noventa Mochilas con útiles escolares de Tercero a Sexto Grado de Primaria, todas y cada una de ellas con las características requeridas tanto en las bases de la Licitación Pública Local OM-11/2021 así como en las propuestas técnica y económica presentadas por "EL PROVEEDOR".

ESTA HOJA FORMA PARTE INTEGRAL DEL CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE ÚTILES ESCOLARES DERIVADO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL OM-11/2021 "SERVICIO DE ARMADO Y ENSAMBLE DE PAQUETES DE MOCHILAS CON ÚTILES ESCOLARES PARA EL GOBIERNO MUNICIPAL DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO", QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO, Y POR LA OTRA, LA PERSONA JURIDICA DENOMINADA GRUPO ANGIO GDL, S.A. DE C.V.

“LAS PARTES” acuerdan que las bases, anexos, junta aclaratoria y el acta de resolución de adjudicación de la Licitación Pública Local OM-11/2021, así como las propuestas técnica y económica presentadas por “EL PROVEEDOR” forman parte integral del presente sinalagmático, las cuales obran como anexo al expediente del presente contrato, mismas que protestan cumplir de conformidad a lo dispuesto por el artículo 76, Inciso 2, de Ley de Compras Gubernamentales, Enajenación y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

“LAS PARTES” acuerdan que en caso de que “EL MUNICIPIO” así lo requiera, podrá realizar uno o más pedidos posteriores a la firma del presente contrato, siempre y cuando se cumplan los requisitos que señalen las leyes y/o reglamentos vigentes y sujetos a suficiencia presupuestal.

SEGUNDA.- MONTO DEL CONTRATO.- El monto total asignado para la ejecución del presente contrato es de hasta \$16´891,519.22 DIECISÉIS MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y UN MIL QUINIENTOS DIECINUEVE PESOS (22/100 M.N.) con el Impuesto al Valor Agregado incluido.

El monto descrito con anterioridad corresponde a la **Partida 2** de la Licitación Pública Local OM-11/2021, misma que se desglosa a continuación:

Partida	Cantidad	U.de M.	Especificaciones	Precio Unitario	Precio Partida
2	49,690	Paquete	Mochila Primaria (3° a 6°)	\$293.05	\$14´561,654.50
			IVA		\$ 2´329,864.72
			TOTAL		\$16´891,519.22

“LAS PARTES” acuerdan que el pago se cubrirá de la forma siguiente: 20 % veinte por ciento por concepto de anticipo, previa entrega de fianza de anticipo que garantice el 100 % cien por ciento de éste, y la cantidad restante una vez que se haya cumplido a cabalidad con la entrega de los bienes materia del presente contrato de acuerdo al plazo de ejecución y entrega establecido en la cláusula TERCERA del presente instrumento, en

ESTA HOJA FORMA PARTE INTEGRAL DEL CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE ÚTILES ESCOLARES DERIVADO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL OM-11/2021 “SERVICIO DE ARMADO Y ENSAMBLE DE PAQUETES DE MOCHILAS CON ÚTILES ESCOLARES PARA EL GOBIERNO MUNICIPAL DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO”, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO, Y POR LA OTRA, LA PERSONA JURIDICA DENOMINADA GRUPO ANGIO GDL, S.A. DE C.V.

moneda nacional, por transferencia bancaria, hasta 90 noventa días naturales después de que sea presentada la factura en las Oficinas de la Coordinación General de Participación Ciudadana y Construcción de Comunidad, la cual deberá contener los datos establecidos en el Punto 5 Forma de Pago, de las bases de la Licitación Pública Local OM-11/2021 "Servicio de Armado y Ensamble de Paquetes de Útiles Escolares para el Gobierno Municipal de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco".

TERCERA.- PLAZO DE EJECUCIÓN Y ENTREGA.- "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar la totalidad de los bienes materia de este instrumento, de acuerdo a lo marcado en Punto 4 de las bases de la Licitación Pública Local OM-11/2021 "Servicio de Armado y Ensamble de Paquetes de Útiles Escolares para el Gobierno Municipal de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco", es decir, a más tardar el día **05 cinco de abril del año 2021 dos mil veintiuno**, en el lugar y hora que para tales efectos designe la Coordinación General de Participación Ciudadana y Construcción de Comunidad del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

CUARTA.- ANTICIPO.- "EL PROVEEDOR" recibirá de "EL MUNICIPIO" un anticipo del 20 % veinte por ciento del monto total del contrato, en el entendido de que "EL PROVEEDOR" deberá exhibir fianza que garantice el 100 % cien por ciento del referido anticipo, de conformidad al Punto 6.3 de las bases de Licitación Pública Local OM-11/2021 "Servicio de Armado y Ensamble de Paquetes de Útiles Escolares para el Gobierno Municipal de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco".

QUINTA.- PRORROGA.- Si en cualquier momento en el curso de la ejecución del contrato, "EL PROVEEDOR" se encontrara en una situación que impidiera la oportuna entrega de los bienes por causas de fuerza mayor necesariamente justificadas, éste deberá notificar de inmediato y por escrito a la Coordinación General de Participación Ciudadana y Construcción de Comunidad de "EL MUNICIPIO". Sin embargo, de no entregar los bienes objeto del presente contrato en los plazos establecidos en el mismo "EL PROVEEDOR" se hará acreedor a las penas convencionales establecidas en el Punto 22.2 de las bases de la Licitación Pública Local OM-11/2021 "Servicio de Armado y Ensamble de Paquetes de Útiles Escolares para el Gobierno Municipal de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco".

ESTA HOJA FORMA PARTE INTEGRAL DEL CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE ÚTILES ESCOLARES DERIVADO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL OM-11/2021 "SERVICIO DE ARMADO Y ENSAMBLE DE PAQUETES DE MOCHILAS CON ÚTILES ESCOLARES PARA EL GOBIERNO MUNICIPAL DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO", QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO, Y POR LA OTRA, LA PERSONA JURIDICA DENOMINADA GRUPO ANGIO GDL, S.A. DE C.V.

SÉXTA.- GARANTÍA.- De conformidad con el artículo 84 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios y al Punto 6.2 de las bases de Licitación Pública Local OM-11/2021 "Servicio de Armado y Ensamble de Paquetes de Útiles Escolares para el Gobierno Municipal de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco", "**LAS PARTES**" acuerdan que "**EL PROVEEDOR**" deberá garantizar lo siguiente:

I.- El cumplimiento de sus compromisos contractuales, mediante garantía equivalente al 10% (diez por ciento) del importe total del contrato, la cual será cancelada o devuelta según sea el caso, una vez cumplidos los compromisos contraídos, la cual podrá ser en cualquiera de las siguientes modalidades: fianza, cheque certificado o de caja a favor de "**EL MUNICIPIO**", o billete de depósito tramitado ante la Tesorería Municipal del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

II.- Para la correcta aplicación del anticipo, con la exhibición de póliza de fianza que garantice el monto total de éste, como se señala en la cláusula **CUARTA** de este contrato.

Para el caso de fianzas, estas se otorgarán mediante póliza que expida por la compañía autorizada con domicilio en el Estado de Jalisco. Póliza de fianza que debe de expresar que se somete a la jurisdicción del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Jalisco, renunciando en el presente acto tácita y expresamente a someterse a otra jurisdicción en virtud de cambio de domicilio o de cualquier otra causa, conviniendo además, que en caso de originarse trámite, procedimiento arbitral o juicio alguno derivado del incumplimiento, ya sea total o parcial, o bien, por cumplimiento diverso de las obligaciones contenidas en el presente contrato, ya sea judicial o extrajudicial, correrán invariablemente por cuenta de "**EL PROVEEDOR**", los gastos y costas que resulten de dicho proceso o procedimiento sea cual fuere el resultado o sentencia del mismo.

Cualquiera de las Garantías que para tales efectos tramite "**EL PROVEEDOR**" se deberá entregar como fecha límite, a los 05 cinco días hábiles posteriores a la notificación de la Orden de Compra o fallo de la resolución de adjudicación, en la oficina que ocupa la Unidad Centralizada de Compras de Recursos Materiales del Municipio de Tlajomulco de

Zúñiga, Jalisco, ubicada en el Centro Administrativo Tlajomulco, el cual se encuentra en la calle Higuera número 70 setenta, de la Colonia Centro del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

SÉPTIMA.- CAUSALES DE CANCELACIÓN Y CASOS DE RECHAZO Y DEVOLUCIONES.- Para el caso de la cancelación, “LAS PARTES” acuerdan que las causales que se señalan en el Punto 18 de las bases de la Licitación Pública Local OM-11/2021 “Servicio de Armado y Ensamble de Paquetes de Útiles Escolares para el Gobierno Municipal de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco”, se mencionan solamente de forma enunciativa y no limitativa y establecen un criterio general de los casos en los que se podrá cancelar el pedido y/o contrato y podrá hacerse efectiva la garantía de cumplimiento de contrato y adjudicar el pedido correspondiente al participante que hubiere obtenido el segundo lugar en la licitación de cuenta.

Ahora bien, para el caso de rechazo y devolución “LAS PARTES” acuerdan que en caso de detectarse defectos o incumplimiento en las especificaciones solicitadas, se procederá en los términos del Punto 22 de las bases de la Licitación Pública Local OM-11/2021 “Servicio de Armado y Ensamble de Paquetes de Útiles Escolares para el Gobierno Municipal de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco”.

OCTAVA.- ENTREGAS PARCIALES.- “EL PROVEEDOR” acepta que no se podrán efectuar entregas parciales y sólo se podrá realizar la entrega en la fecha establecida en el Punto 4 de las bases de la Licitación Pública Local OM-27/2020 “Servicio de Armado y Ensamble de Paquetes de Útiles Escolares para el Gobierno Municipal de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco”.

NOVENA.- VICIOS OCULTOS.- Ni las liquidaciones parciales o el pago total del objeto materia del presente instrumento, aunque este haya sido recibido y aprobado, exime a “EL PROVEEDOR” de la responsabilidad en que pudiere incurrir por vicios ocultos que después resulten y que provengan por defectos en la fabricación, calidad de los materiales o cualquier otra causa imputable a éste, responsabilidad que invariablemente estará vigente durante UN AÑO posterior a la fecha de recepción de los bienes.

Cuando aparecieren desperfectos o vicios ocultos durante el periodo de tiempo señalado

ESTA HOJA FORMA PARTE INTEGRAL DEL CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE ÚTILES ESCOLARES DERIVADO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL OM-11/2021 “SERVICIO DE ARMADO Y ENSAMBLE DE PAQUETES DE MOCHILAS CON ÚTILES ESCOLARES PARA EL GOBIERNO MUNICIPAL DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO”, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO, Y POR LA OTRA, LA PERSONA JURIDICA DENOMINADA GRUPO ANGIO GDL, S.A. DE C.V.

"EL PROVEEDOR" se obliga a empacar los bienes objeto del presente instrumento según lo establecido en el rubro denominado **"GENERALIDADES DE ENTREGA"** de las bases de la Licitación Pública Local OM-11/2021 **"Servicio de Armado y Ensamble de Paquetes de Útiles Escolares para el Gobierno Municipal de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco"**.

DÉCIMA CUARTA.- LÍMITE DE RESPONSABILIDADES EN MATERIA LABORAL.- **"EL PROVEEDOR"** será el único responsable de las obligaciones derivadas de la relación existente entre él y su personal, empleados o terceros de quienes se auxilie o sirva para realizar los servicios encomendados, por lo tanto, bajo ninguna circunstancia y en ningún caso, se considera a **"EL MUNICIPIO"** patrón sustituto ni responsable solidario de dichas relaciones laborales, por la naturaleza jurídica del presente contrato, por ser ajeno a ese vínculo obrero patronal y no existir subordinación de su parte, quedando a salvo de cualquier reclamación que se origine entre **"EL PROVEEDOR"** y su personal.

Por lo anterior, **"EL MUNICIPIO"** no tiene ni tendrá responsabilidad alguna ante autoridades administrativas, jurisdiccionales, laborales, del IMSS, del INFONAVIT ni de ningún otro organismo o institución pública con referencia a conflictos o a la relación laboral o vínculo entre los colaboradores de **"EL PROVEEDOR"** y dichas instituciones

En el presente acto **"EL PROVEEDOR"** se obliga a que en cualquier tiempo durante la vigencia del presente instrumento o después de concluidos los servicios, asuma la responsabilidad civil y/o penal que pudiese resultar con motivo de la ejecución u omisión de los servicios y obligaciones que adquiere por este contrato, así como responder de los actos u omisiones que sean imputables a él, a sus representantes, trabajadores, factores o dependientes vinculados con la ejecución de los trabajos y actividades contratadas, liberando a **"EL MUNICIPIO"** y manteniéndolo a salvo de cualquier reclamación o responsabilidad civil o penal.

DÉCIMA QUINTA.- CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.- **"LAS PARTES"** acuerdan que los derechos y obligaciones derivados del presente instrumento no podrán cederse en forma total o parcial a favor de cualquier persona física o moral, con excepción de los derechos derivados de cobro por trabajos o servicios efectivamente ejecutados, en cuyo caso deberá contar con la autorización previa de la Coordinación General de

Participación Ciudadana y Construcción de Comunidad de "EL MUNICIPIO".

DECIMA SEXTA.- SUPERVISIÓN DE LOS SERVICIOS.- "EL PROVEEDOR" estará sujeto a la revisión y supervisión por parte de la Coordinación General de Participación Ciudadana y Construcción de Comunidad de "EL MUNICIPIO", quien tendrá la obligación de dar seguimiento, supervisar y vigilar en todo momento la debida ejecución del presente contrato, en este sentido, será la única dependencia de "EL MUNICIPIO" obligada a exigir que la entrega de los bienes se realice a entera satisfacción de "EL MUNICIPIO" y de notificar inmediatamente, en caso de que el objeto no sea prestado en los términos del presente sinalagmático, a la Tesorería Municipal y a la Dirección General Jurídica para que estas tomen las acciones administrativas, económicas y legales pertinentes.

DÉCIMA SÉPTIMA.- LEGISLACIÓN APLICABLE, INTERPRETACIÓN Y JURISDICCIÓN.- "LAS PARTES" se obligan a sujetarse estrictamente para la ejecución del objeto de este contrato a todas y cada una de las cláusulas que lo integra, así como a los términos, lineamientos, procedimientos y requisitos que establecen las bases de la Licitación Pública Local OM-11/2021, la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenación y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios y su Reglamento.

Para la interpretación, ejecución y cumplimiento de las disposiciones aquí contenidas, "LAS PARTES" se someten a la jurisdicción del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Jalisco, renunciando en el presente acto tácita y expresamente a someterse a otra jurisdicción en virtud de cambio de domicilio o de cualquier otra causa, conviniendo además, que en caso de originarse trámite, procedimiento arbitral o juicio alguno derivado del incumplimiento, ya sea total o parcial, o bien, por cumplimiento diverso de las obligaciones contenidas en el presente contrato, ya sea judicial o extrajudicial, correrán invariablemente por cuenta de "EL PROVEEDOR", los gastos y costas que resulten de dicho proceso o procedimiento sea cual fuere el resultado o sentencia del mismo.

ESTA HOJA FORMA PARTE INTEGRAL DEL CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE ÚTILES ESCOLARES DERIVADO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL OM-11/2021 "SERVICIO DE ARMADO Y ENSAMBLE DE PAQUETES DE MOCHILAS CON ÚTILES ESCOLARES PARA EL GOBIERNO MUNICIPAL DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO", QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO, Y POR LA OTRA, LA PERSONA JURIDICA DENOMINADA GRUPO ANGIO GDL, S.A. DE C.V.

Leído lo anterior, y enteradas las partes de su contenido, alcance y consecuencia legales de las obligaciones y derechos pactados en el presente contrato, ciertos de que no existe error, dolo, mala fe, violencia, reticencia o cualquier otro vicio del consentimiento, firman de conformidad en la ciudad de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco el día 23 veintitrés de marzo del año 2021 dos mil veintiuno.

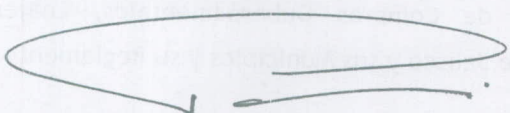
"EL PROVEEDOR"



JORGE ELÍAS RAMÍREZ DELGADILLO

Apoderado General con facultades para Actos de Administración de
GRUPO ANGIO GDL, S.A. DE C.V.

"EL MUNICIPIO"



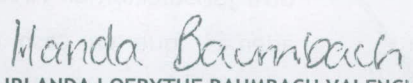
C. CÉSAR FRANCISCO PADILLA CHÁVEZ
Presidente Municipal Interino



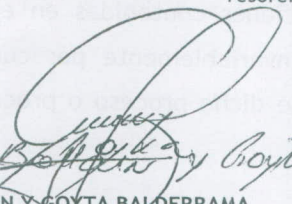
LIC. EDGAR ALEJANDRO GARCÍA ARELLANO
Síndico Municipal por acuerdo de Ayuntamiento
de fecha 24 de febrero del año 2021



LIC. OMAR ENRIQUE CERVANTES RIVERA
Secretario General del Ayuntamiento



LCP. IRLANDA LOERYTHE BAUMBACH VALENCIA
Tesorera Municipal



Gerardo Armando Bollain y Goyta Balderrama
LIC. ARMANDO BOLLAIN Y GOYTA BALDERRAMA
Coordinador General de Participación Ciudadana y Construcción de Comunidad
Responsable de la supervisión, control y ejecución del gasto

ESTA HOJA FORMA PARTE INTEGRAL DEL CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE ÚTILES ESCOLARES DERIVADO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL OM-11/2021 "SERVICIO DE ARMADO Y ENSAMBLE DE PAQUETES DE MOCHILAS CON ÚTILES ESCOLARES PARA EL GOBIERNO MUNICIPAL DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO", QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO, Y POR LA OTRA, LA PERSONA JURÍDICA DENOMINADA GRUPO ANGIO GDL, S.A. DE C.V.